



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADAS Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - *NEXTGENERATIONEU*.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 1 de septiembre de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional en el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – *NextGenerationEU*.

El plazo de finalización de presentación de solicitudes finalizó el 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del apartado decimosexto de la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional en el año 2023, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no excederá de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

TERCERO. - La existencia de una incidencia técnica en la aplicación informática a través de la cual se gestiona la concesión a los beneficiarios ralentizó la contabilización de documentos de expedientes con fondos europeos en el cierre del ejercicio presupuestario y ha dificultado su apertura, por lo que, al amparo del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha de 18 de marzo de 2024 se dictó resolución de ampliación del plazo de concesión por un plazo de tres meses. De conformidad con esta resolución de ampliación, el plazo de concesión finaliza el día 1 de julio de 2024.

CUARTO. – Si bien esta ampliación permitió continuar la tramitación a pesar de la incidencia técnica acaecida, el volumen de solicitudes ha sido de 448 solicitudes, con un total de 1.690 entidades participantes en calidad de centros de formación, empresas y asociaciones con la complejidad que ello conlleva.

A estos hechos son de aplicación los siguientes





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21 de la misma norma, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento. Continúa el punto 2 del artículo 23 que, contra dicho acuerdo, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

SEGUNDO. Conforme al artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los acuerdos de ampliación de plazos deberán ser motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

Por todo ello, y vista la propuesta de la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, esta Secretaría General de Formación Profesional, como órgano competente para resolver el presente procedimiento,

RESUELVE

PRIMERO. Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de concesión de la **convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos de innovación e investigación aplicadas y transferencia del conocimiento en la Formación Profesional en el año 2023**, por un nuevo plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo establecido para ello en la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de 18 de marzo de 2024. De esta forma, el plazo para resolver vencerá el 2 de octubre de 2024.

SEGUNDO. -La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero

Clara Sanz López

